



PROPUESTA DEL GT AMIANTO DE LA CNSST EN RELACIÓN CON EL INFORME:

“Acuerdos del Grupo de Trabajo “Amianto” de la CNSST en relación con los problemas de interpretación y/o aplicación del R.D. 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto”

AL PLENO DE LA CNSST

En la reunión del pleno de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo** (CNSST), celebrada con fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el informe *“Acuerdos del Grupo de Trabajo “Amianto” de la CNSST en relación con los problemas de interpretación y/o aplicación del R.D. 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto”*. Informe elaborado por el grupo de trabajo **“Amianto”** de dicha CNSST con fecha 11 de diciembre de 2014.

Este informe pone de manifiesto los acuerdos de consenso alcanzados en puntos críticos relativos a la seguridad y salud de los trabajadores en los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Como son: Tramitación y objeto de los Planes Únicos de Carácter General, Obligatoriedad de comunicación de la fecha exacta de inicio de los trabajos, Inaplicabilidad a los trabajadores autónomos de la normativa sobre trabajos con riesgo de exposición al amianto, interpretación del concepto de instalaciones principales, información sobre medidas para la eliminación de residuos, plazos para la remisión de las fichas de registro de datos de la evaluación de la exposición y de vigilancia sanitaria específica, reconocimiento de la capacidad técnica de los laboratorios especializados en el análisis cualitativo de fibras de amianto, establecimiento de un procedimiento de baja del RERA y la necesidad de demostración de cualificación técnica por parte de las empresas para poder inscribirse en el RERA.

Para cada uno de estos puntos críticos el informe recoge diversas propuestas, enmarcadas en el ámbito de la CNSST, destinadas a diferentes entidades, y cuya finalidad última no es otra que mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que realizan estas tareas.

Dicho informe, y todas sus propuestas, han sido consensuados por los miembros del grupo de trabajo. No obstante lo anterior, los miembros de este grupo de trabajo consideran oportuno realizar un seguimiento del informe a fin de conocer las acciones en las que se materializan las propuestas.

Por ello, con el presente escrito los miembros del grupo de trabajo **“Amianto”** de la CNSST solicitan a las entidades destinatarias de las propuestas previstas en el informe que, con una periodicidad **anual** desde la fecha de aprobación del informe en el pleno de la CNSST, informen a dicho organismo de las acciones concretas que han emprendido en relación con las propuestas que corresponden a su ámbito.